

Respalda Corte el Renault

Víctor Fuentes

La Suprema Corte de Justicia avaló ayer la existencia del Registro Nacional de Usuarios de **Telefonía Móvil** (Renaut), al determinar que no viola garantías de privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones privadas.

Por unanimidad, la Segunda Sala de la Corte negó el amparo promovido por la empresa Prudential Real State Investors, que cuestionó la constitucionalidad de la reforma de febrero de 2009 a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Dicha reforma obliga a los concesionarios del sector a llevar dos registros: Uno de los usuarios,

en el que debe constar nombre completo, nacionalidad, y otros datos contenidos en la identificación oficial, así como el número y modalidad de la línea telefónica, ya sea de plan tarifario o prepago.

El otro registro es el de cada llamada o mensaje de texto, con los datos necesarios para rastrear origen y destino, fecha y hora, así como posicionamiento geográfico

de las líneas respectivas.

“Es dable afirmar que la sola mención del deber de registrar y conservar los datos antes mencionados no implica una violación a la garantía de privacidad e inviolabilidad de comunicaciones, pues debe recordarse que esas garantías tienden a proteger el contenido de la comunicación realizada”, dice la sentencia.

“Los aludidos registros no constituyen una intervención en las comunicaciones privadas, ya que solo se desglosan las llamadas y los mensajes telefónicos que en terminadas fechas se efectuaron en diversos teléfonos, sin que de ellos se desprenda el contenido de las conversaciones ni de los textos”, agregó la Corte.

La resolución, elaborada por el Ministro Salvador Aguirre, es el primer pronunciamiento de la Corte sobre el tema.

El aval de la Corte al marco legislativo que contempla la existencia del Renaut, no necesariamente quiere decir que en litigios futuros dará su visto bueno a la instrumentación operativa de di-

cho registro, que depende del Poder Ejecutivo.

Los ministros también señalaron que el Renaut es una medida que permite a las autoridades vigilar el correcto funcionamiento de las **concesiones**.

“Se podría verificar que el pago de ese servicios que los usuarios realizan ha sido calculado correctamente, es decir, que el pago corresponde realmente al servicio del que hicieron uso”, explica el documento.

Si bien en abril pasado venció el plazo de un año para dar de alta en el Renaut las líneas telefónicas, hasta ahora la operación ordinaria del sistema no ha iniciado, pues la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no ha publicado el reglamento respectivo y el proyecto ha sido objeto de duras críticas.

Telcel, la principal concesionaria de **telefonía móvil**, obtuvo además una suspensión judicial por la que está exenta de aplicar a millones de clientes la sanción por no darse de alta antes del 9 de abril, la cual consistía en la baja de la línea respectiva.

